



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: OCULTAMIENTO DE BIENES DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA AHUANARI LEON.
DEMANDADO: JOSUE JAIMES GRIMALDOS.
RADICADO: 910013184001-2023-00219-00

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1. De conformidad al numeral 6° del artículo 82, sírvase aportar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 400-9561 señalado en el numeral 1 del acápite de pruebas documentales.
2. De conformidad al numeral 6° del artículo 82, sírvase aportar el registro fotográfico de los bienes señalado en el numeral 2 del acápite de pruebas documentales.
3. De conformidad al numeral 6° del artículo 82, sírvase aportar la Escritura Pública No. 2012 del 7 de octubre de 2022 de la Notaría 77 del Circulo de Bogotá señalado en el numeral 3 del acápite de pruebas documentales.
4. De conformidad al artículo 74 del C. G. del P. en concordancia al numeral 1° del art. 84 Ibídem, sírvase anexar el poder de representación con las formalidades contempladas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

Ansur

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.